



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010626 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE MAYO DE 1997	5708
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 11249

## EDICTO

SR. ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD MERCANTIL "EL ZORRO PLATEADO S.A."  
DONDE SE ENCUENTRE:

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 03 DE ABRIL DE 1997

El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, hace saber a Usted lo siguiente:

Este Ayuntamiento ha recibido innumerables quejas de los vecinos de la Colonia Magisterial de esta Ciudad, en el sentido de que el local propiedad de la empresa "EL ZORRO PLATEADO S.A.", ubicada en la esquina que forman las calles Sindicato de Salubridad y Avenida Universidad de la Colonia Magisterial, de esta Ciudad, de la que Usted es representante legal, se ha convertido en un albergue de vagos y malvivientes por el estado de abandono en que se encuentra desde hace muchos años, representando esto un grave peligro para las personas que tienen la necesidad de transitar por allí, ya que la esquina donde se ubica es el principal acceso a la referida colonia Magisterial.

En atención a lo anterior, este Ayuntamiento ha realizado diversas gestiones para localizar su domicilio particular o convencional sin resultados positivos, por lo que de conformidad con el artículo 10 fracción XII del Bando de Policía y Buen Gobierno Municipal que establece que las autoridades municipales tendrán en sus jurisdicciones, entre otras, la obligación de cuidar la seguridad, higiene y paz pública, se ha determinado cerrar los accesos al local, sin perjuicio de que Usted en calidad de representante legal o quien justifique que tiene derecho previo aviso a esta Autoridad tenga libre acceso al mismo.

Este Edicto se publicará tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la entidad, de conformidad con lo previsto por el artículo 121 fracción II del párrafo in fine del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, en vía de notificación al C. ZOILO ELIAS RUIZ PEREGRINO.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
JESUS TARACENA MARTINEZ

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
MIGUEL CACHON ALVAREZ

-3

No. 11256

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que el señor JOSÉ RAMON MAGAÑA, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio relativo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 216/997, ordenando la C. Juez, su publicación por EDICTOS, fijar AVISOS en los lugares públicos de esta Ciudad y en el predio motivo de estas diligencias, por auto de fecha tres de Abril de mil novecientos noventa y siete, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle Leonardo Bravo sin número de este Municipio; el cual tiene una superficie de 21679 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 103.00 metros con el señor JOSÉ RAMON MAGAÑA; al SURESTE: en 161.40 metros con LIBORIA ALVAREZ MAGAÑA. AL NORESTE. en 116.50 Y 81.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle LEONARDO BRAVO; al NOROESTE, en 249.00 metros con el señor MANUEL ALVAREZ MAGAÑA, actualmente hermanos ALVAREZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR LA VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LICDA. KARINI CARMEN PEREZ TEJEDA.

-3

No. 11261

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****AL PUBLICO EN GENERAL.**

En el cuadernillo de Ejecución de Convenio deducido del expediente número 321/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Ernesto Merino Castillo, Apoderado Gral. para pleitos y cobranzas del Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C. Banca de Desarrollo en contra de los señores Saturnina Herrera Luis, José Hidalgo Zetina Arias y José Herrera Luis, se dictó un auto de fecha once de Abril del presente año, que copiado a la letra dice:

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A ONCE DE ABRIL DE AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

**PRIMERO:** Como lo solicitó el Licenciado Ernesto Merino Castillo en la diligencia de Remate en Primera Almoneda de fecha seis de marzo del presente año, en consecuencia y para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 651 último párrafo del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente en materia mercantil, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Segunda Amoneda en este recinto Judicial respecto al predio Urbano ubicado en la calle cuarenta de esta ciudad de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 50-38-45 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; al Norte; con carretera la Palma, al Sur, con propiedad de Benjamín Landero, al Sur 38.00 metros con propiedad de María Chan de Sarabia, al Este 14.00 metros con propiedad de Fernando Luna, al Oeste, 14.00 metros con la calle cuarenta de su ubicación, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, predio número 677 del Libro General de Entradas a folios 1429 al 1432 del libro de duplicados volumen 41 quedando afectado por dicho contrato el predio número 4169 a folio 775 del Libro Mayor volumen 19 el cual se encuentra a nombre de JOSE HERRERA LUIS, otro predio rústico ubicado en la zona Ziquicabap perteneciente al municipio de Tenosique, Tabasco, constante de una superficie de 50-38-45 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias; al Norte; con carretera la Palma, al Sur, con Angel Zubieta Ruzi, al Este con terreno de Carmen Zetina, al Oeste, con terreno de Angel Zubieta Ruzi; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco a nombre de José Hidalgo, Miguel Angel y Arturo todos de apellidos Zetina Areas, dicho predio se encuentra inscrito bajo el número 716 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio 7001 a folio 21 del Libro Mayor volumen 31, siendo postura legal el valor comercial fijado por el Perito nombrado en rebeldía de los demandados por la cantidad de \$41,500.00 (CUARENTA Y UN

MIL QUINIENTOS PESOS menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de \$33,200.00 TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N., el segundo predio la cantidad de \$930,866.50 NOVECIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N menos la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de \$744,693.20 SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N., al efecto deberá convocarse postores anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco. Capital del Estado por tres veces dentro de nueve días, de igual forma fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad y en la ubicación del predio motivo de este remate, para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la receptoría de Rentas de esta ciudad una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirvan de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos los postores.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE, ASI LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANA VILDA MONTEJO SIERRA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.**

En 11 de abril de 1997, se publica el auto que antecede por los efectos de ley.

**EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. VILDA MONTEJO SIERRA.**

No. 11257

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE.  
CON DOMICILIO IGNORADO.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 337/997, relativo al Juicio Ordinaria Civil, la Acción Pauliana, promovido por LAZARO PEREZ JIMENEZ, en contra de MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, GRACIELA ZAPATA ALAMILLA, ANTONIO ARIAS LOPEZ, ROSA MARTINEZ HERNANDEZ, MARTIN PEREZ DELGADO, LICENCIADA ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, MANUEL JESUS PEREZ DELGADO, MINIBUSES ALFA, S.A. DE C.V., LICENCIADO FERNANDO BERENGUEL ALCANTARA, DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con fecha Diecisiete de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice.

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentado al Ciudadano LAZARO PEREZ JIMENEZ, con su escrito de cuenta, documentos anexo y copias simples que acompaña, promoviendo por su propio derecho; así como el segundo de sus escritos en donde señala domicilio correcto de los respectivos demandados que señala en el primero de sus escritos de cuenta, señalando como domicilio legal para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Río Blanco Esquina con tinaja, sin número de la colonia Indeco cuarta etapa de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a la Ciudadana OLGA LIDIA DOMINGUEZ GUZMAN, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL, LA ACCION PAULIANA, en contra de los Ciudadanos:

- 1).- C. MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, el cual resulta ser de domicilio ignorado.
- 2).- C. GRACIELA ZAPATA ALAMILLA, con domicilio en el lote 5, manzana 29, zona 01, Calle 15 del Fraccionamiento La Manga II, Colonia Gaviotas Norte y/o en la Calle Ejido Buena Vista número 502, Colonia La Manga de esta Ciudad.
- 3).- C. ANTONIO ARIAS LOPEZ, con domicilio ubicado en la Calle Andador del Zenzontle número 108, Colonia Infonavit de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV ó V etapa, de esta Ciudad y/o lote número seis, manzana XXXV, de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial Cuarta y Quinta etapa de ésta Ciudad.
- 4).- ROSA MARTINEZ HERNANDEZ, con domicilio ubicado en la Calle Felipe J. Serra numero 104, Colonia Atasta de esta Ciudad.

5).- C. MARTIN PEREZ DELGADO, con domicilio ubicado en la Calle Andador del Zenzontle número 112, Colonia Infonavit, de la Unidad Habitacional Ciudad Industrial IV ó V etapa, de esta Ciudad.

6).- C. LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ, Notario sustituto de la Notaría Pública número 25 de la que es titular el señor licenciado OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, en ejercicio, con domicilio ubicado en la Calle de Allende número 202 esquina con arista, Colonia Centro, de ésta Ciudad.

7).- C. MANUEL JESUS PEREZ DELGADO, con domicilio ubicado en la Manzana XVII, Colonia Carlos A. Madrazo, Ciudad Industrial de esta Ciudad.

8).- MINIBUSES ALFA S.A. DE C.V., con domicilio en la Calle Martínez de Escobar número 315 ó número 315 altos, Colonia Centro de ésta Ciudad.

9).- C. LIC. FERNANDO BERENGUEL ALCANTARA, corredor público número 33 del Distrito Federal con domicilio ubicado en la Calle, Avenida, Cerrada o Fraccionamiento lotes número 15 despacho 101 ó despacho 101 altos, Colonia Centro de la Ciudad de México Distrito Federal.

10).- C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de ésta Ciudad, con domicilio conocido ubicado en la Calle José N. Rovirosa sin número, esquina con Nicolás Bravo, Primer Piso, Colonia Centro de esta Ciudad.

De los cuales demando el cumplimiento de las siguientes prestaciones de los incisos A); B); C); D); E); F); G); de su escrito inicial de demanda. Con fundamento en los artículos 2064, 2066, 2069, 2070, 2071, 2075, 2079, 2080 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado de Tabasco, y 25, 44, 45, 46, 94, 95, 255, 258, 259 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Dése entrada a la presente demanda, fórmese expediente inscribise en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la superioridad.

Con las copias simples de la demanda córrase traslado a los demandados en sus respectivos domicilios para que en un término de NUEVE DIAS contados al día siguiente en que sean emplazados, ocurran ante este juzgado y produzcan sus contestaciones haciéndosele saber que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, en caso contrario las subsecuentes les surtirán efectos por los estrados del juzgado aún las de carácter personal acorde a lo dispuesto con el numeral 111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado. Asimismo con fundamento en el Artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en nuestro estado, se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales y empieza a correr al día siguiente en

que venció el término para contestar la demanda, salvo reconvección o compensación.

Tomando en consideración que el primero de los demandados ciudadanos MIGUEL ANGEL LOPEZ PALOMEQUE, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídanse los edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS contados a partir de la última publicación de los edictos; empezando a correr el término para contestar la demanda.

Toda vez de que el Ciudadano Licenciado FERNANDO BERENGEL ALCANTARA, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto al Juez Competente de la Ciudad de México, Distrito Federal, para que en auxilio y colaboración de éste Juzgado efectúe la diligencia ordenada en este proveído. Por razón de la distancia se concede a las partes demandada un término de CINCO DIAS más para que produzca su contestación.

Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 2911 Fracción IX, 2920 Fracción II 2807 Fracción VI y demás relativos del Código Civil del Estado, y con

fundamento en los artículos 66, 99., y 140 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, remítase con atento oficio a la Directora del Registro Público de esta Ciudad, la copia al carbón del escrito de demanda que se provee la nota de Inscripción Preventiva, para su Inscripción en los términos indicados en la misma.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

3

No. 11258

## DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO

C. ARMANDO FLORES JIMENEZ  
DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 159/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario de domicilio ignorado, promovido por MARTHA ELENA CASTILLO MEZQUITA, en contra de ARMANDO FLORES JIMENEZ, con fecha veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y seis, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la actora MARHTA ELENA CASTILLO MEZQUITA y advirtiéndose de autos, según cómputos practicados por la Secretaria, que el demandado ARMANDO FLORES JIMENEZ no compareció a recoger las copias de traslado, ni dio contestación a la demanda instaurada en su contra, en los términos legales concedidos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616 y 617 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se declara en rebeldía a dicho demandado, por lo que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, surtiéndole efectos las notificaciones, aún las personales, por los estrados del Juzgado.

SEGUNDO: Como también lo pide la actora mediante su escrito de cuenta, se tiene al demandado Armando Flores Jiménez, presuntamente confeso de los hechos de la demanda.

TERCERO: Asimismo, como lo solicita la actora y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS, comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación de este auto en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, expídanse los edictos correspondientes a fin de que sean publicados por dos veces consecutivas en dicho Periódico.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fe.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
LICDA. ISIDRA LEON MENDEZ.

3

No. 11281

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CENTRO, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 423/996, relativo al Juicio Ordinario Civil de firma y otorgamiento de escritura, promovido por INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, en contra de JOSE LUIS SUAREZ DE LA CRUZ, con fecha doce de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

1.- Se tiene por presentado al C. INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en un recibo de fecha cinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, un pagaré de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, una constancia en copia fotostática expedida por la delegada Municipal de las Gaviotas de esta ciudad, un plano a nombre de INOCENTE DE LA ROSA SANCHEZ, una constancia expedida por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, y una constancia de domicilio ignorado expedido por el Director de Seguridad Pública del Estado, y copias simples que acompaña, con el cual viene a promover en la vía ordinaria Civil OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de JOSE LUIS SUAREZ DE LA CRUZ, y de domicilio ignorado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en el edificio atrás del Tribunal Superior de Justicia en la Calle Nicolás Bravo de ésta ciudad, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Del Reglamento el otorgamiento y firma de escritura. b).- la cancelación parcial de la nota de inscripción, los gastos y costas que origine el presente juicio.

2.- Con fundamento en los artículos 2149, 2150, 2156, 2170, y demás relativos del Código Civil EN VIGOR, los artículos 44, 46, 55, 94, 154, 255, 259 y demás relativos aplicables al Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado al demandado Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el domicilio antes citado, y emplácese a juicio para que en el término de nueve días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído conteste la demanda; apareciendo que el demandado JOSE LUIS SUAREZ DE LA CRUZ, es de domicilio ignorado, según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública del Estado, con apoyo en el numeral 121 Fracción II, del Código adjetivo civil en vigor hágasele la notificación por edictos en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación a recoger las copias de la demanda y vencido dicho término empezará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma, y se requiere a los demandados para que nombren persona y domicilio en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo les surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado, con apoyo en el diverso 284 del Código Procesal Civil en Vigor, se les hace saber que vencido el término para contestar la demanda empieza a correr el periodo de ofrecimiento de pruebas por DIEZ DIAS, salvo reconvencción o compensación.

3.- Así como lo pide el promovente gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que inscriba preventivamente la demanda que se le adjuntará, y cuyos datos se encuentran en la misma.

4.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el edificio número 311 de la Avenida 16 de Septiembre de la colonia Primero de Mayo (Coordinación Jurídica del C.D.E. del P.R.I. de esta ciudad autorizando para tales efectos a los Licenciados NIEVES LANDERO GONZALEZ y MARCO MARTIN LEON JUAREZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez quinto civil de este distrito por y ante la ciudadana Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, Secretaria Judicial quien certifica y da fe.

Por mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces durante nueve días, expedido el presente a los dieciocho días del mes de Abril, de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO.  
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

1-2-3

No.- 11253

# DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

C. JUANA MARIA MIRANDA LARA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO EN LA CALLE ANTONIO MARMOL No. 107 DE LA COLONIA GUAYABAL DE ESTA CIUDAD, SE PRESENTO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, CONSTANTE DE UNA -- SUPERFICIE DE: 101.70 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 13.40 MTS. CON MERCEDES ARIAS
- AL SUR: 15.15 MTS. CON ANTONIO RODRIGUEZ Y TERRENO BALDIO.
- AL ESTE: 7.45 MTS. CON SEBASTIAN HERNANDEZ
- AL OESTE: 7.00 MTS. CON JUANA M. MIRANDA LARA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, --- CON EL OBJETO DE QUE LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO EN MENCION SE PRESENTEN Y LO HAGAN VALER DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SERAN PUBLICADOS POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL TRIBUNERO MUNICIPAL Y EN ALGUN SITIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO, PREVIO EL PAGO REALIZADO POR EL INTERESADO EN CUMPLIMIENTO CON LOS ARTICULOS 102 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y 220 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE CENTRO.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 7 DE ABRIL DE 1997.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
 EL SECRETARIO MUNICIPAL  
 MIGUEL GACHON ALVAREZ.

SECRETARIA MUNICIPAL

No. 11267

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE BALANCAN, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 212/997 PROMOVIDO POR PLACIDO Y FRANCISCO MORALES GARCIA, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, CON FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Por presentados a los CC. PLACIDO MORALES GARCIA Y FRANCISCO MORALES GARCIA, por su escrito de cuenta y anexos que exhiben consistentes en: Plano Original del Predio Rústico, ubicado en la ranhería San Elpidio, Balancán Tabasco, posesión de los ciudadanos PLACIDO MORALES GARCIA Y FRANCISCO MORALES GARCIA; constancia expedida por el Residente Catastral C. GUILLERMO ANTONIO BROWN VALENZUELA; Constancia de no propiedad expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio LICENCIADO ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO; Constancia expedida por el Delegado Municipal del Ejido Santa Cruz, C. TIBURCIO DE LA CRUZ CRUZ; con las cuales promueven en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tienen respecto de un predio rústico ubicado en la ranhería San Elpidio, constante de una superficie de: 200-00-00 Has, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 3120 mts. con posesión de la Sra. Hermila Guzmán Colomé; AL SUR: 3120 mts. con terreno baldío Nacional; AL ESTE: 641.34 mts. con el Arroyo el Pimental; AL OESTE: 641.34 mts. con posesión de Hernán Morales Rodríguez, con base en los hechos que narran.

Con fundamento en los artículos 1932, 2933 último párrafo, 2936 y demás aplicables del Código Civil en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906 y 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta; fórmese expediente, dése aviso de su Inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que legalmente le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamientos en vigor, publíquese el presente proveído mediante Edictos por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en la entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicación a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlos dentro del término no mayor de TREINTA DIAS contados a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen

su domicilio en la Ranhería San Elpidio, del Municipio de Balancán, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la notificación de este auto manifiesten lo que a sus derechos convenga con relación a la presente diligencia.

Así mismo, notifíquese al Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente información, así como al Secretario del H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refieren los promoventes PLACIDO MORALES GARCIA Y FRANCISCO MORALES GARCIA, se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio.

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, por tanto con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar al Titular de esa Institución el presente auto y para que dentro del término de TRES DIAS más por DOS por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos convenga, respecto a la presente diligencia de Información Ad-Perpetuam.

Téngase por ofrecida las testimoniales a cargo de los señores BELISARIO HERNANDEZ MORALES, PEDRO JUAN LOPEZ REYES, Y HERMILA GUZMAN COLOME, quedando reservados sus respectivos desahogos para el momento procesal oportuno, con la intervención del representante social.

Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado y autorizando para tales efectos a los CC. JOSE DEL CARMEN OCAÑA HERNANDEZ, ALBERTO NIETO CRUZ Y LUIS ENRIQUE NIETO GUZMAN.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER, EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL.  
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

No. 11274

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 1193/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por BANCOMER, S.A. en contra de los señores TENOCH VALENZUELA PEDRERO Y CARMEN PEDRERO CONTRERAS VIUDA DE VALENZUELA, con fecha veintiuno de abril del año de mil novecientos noventa y siete, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Téngase por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, con su escrito de cuenta en el cual manifiesta que por un error involuntario le solicitó le fuera revocada la personalidad al licenciado RICARDO RUIZ TORRES, en atención a sus manifestaciones y como lo solicita dicho promovente, téngase por reconocida la personalidad al licenciado RICARDO RUIZ TORES, en los términos del poder notarial que obra agregado en autos.

SEGUNDO: Como lo solicita el licenciado RICARDO RUIZ TORRES, y toda vez que el dictamen emitidos por los peritos tanto en rebeldía, como el nombrado por el actor, y en vista que ambos asignan igual valor comercial a los predios embargados en esta causa y toda vez que según cómputos realizados los mismos no fueron objetados dentro del término concedido, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO: Como lo solicita el actor licenciado RICARDO RUIZ TORRES, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio y 543, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos

ALMONEDA y al mejor postor los inmuebles que a continuación se describen:

PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Castillo número 602 Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 34.58 metros cuadrados: Al Norte en 4.60 metros con propiedad de la señorita SOCORRO AGUILAR y 1.00 metros con propiedad del extinto ingeniero JUAN EITHEL VALENZUELA GREEN, correspondiendo a la accesoria número 604, al Sur en 5.70 metros con la Calle Primera de Rosales; al Este en 7.00 metros, con propiedad de la señorita SOCORRO AGUILAR y al oeste en 4.20 metros con la accesoria número 604 propiedad del extinto JUAN EITHEL VALENZUELA GREEN y 3.20 metros con el otro cincuenta por ciento de accesoria número 602, adjudicada a la sucesión de la señora ANA CECILIA VALENZUELA GREEN viuda de CASAOPRIEGO, que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción bajo el número 9,043 del libro de entradas a folios del 33,062 al 33,066 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 96,617 a folio 167 del libro mayor volumen 377, a dicho predio

se le asignó un valor comercial de \$48,900.00 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

PREDIO URBANO ubicado en la Calle Castillo número 604 Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 51.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte en 9.50 metros con propiedad de JUAN EITHEL VALENZUELA GREEN; al Sur en 9.80 metros con la señora ANA CELIA VALENZUELA GREEN viuda de CASAOPRIEGO, en un cincuenta por ciento y al Oeste en 5.65 metros con la calle Castillo. Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta jurisdicción bajo el número 9,043 del libro de entradas a folios del 33,062 al 33,066 del libro de duplicados volumen 115, quedando afectado el predio número 96,616 a folio 166, del libro mayor volumen 377, a dicho predio se le asignó un valor comercial de \$72,000.00 (SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$48,000.00 (CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético.

TERCERO: A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien del H. Tribunal Superior en el Estado, una

caución para el remate de los bienes inmuebles antes descritos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, Licenciada TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. TERESA DE JESUS CORDOVA CAMPOS.

No. 11265

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 391/996, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, PROMOVIDAS POR LOS CIUDADANOS ROMAN DOMINGUEZ PEREZ Y LESVIA ARIAS RAMIREZ, con fecha ocho de abril del presente año, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, ABRIL OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Por presentado los Ciudadanos ROMAN DOMINGUEZ PEREZ Y LESVIA ARIAS RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101 esquina con la Calle "Abasolo", de la Colonia Atasta de Serra" de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados Eloisa Escobar Hernández y Ernesto García Lezama, así mismo se tiene a los actores por nombrando como Representante Común al Primero de los nombrados, promoviendo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar se declare Judicialmente que de poseedores hemos convertido en propietarios de una Fracción del Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Anacleto Canabal" Primera Sección de este Municipio del Centro, constante de una superficie de 4,204.30 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en dos medidas (75.85) metros, con callejón de acceso y (55.60) metros, con Concepción Gutiérrez, AL SUR, en dos medidas en (83.25) y (39.00) metros, con callejón de acceso AL ESTE, en dos medidas (19.82) metros con Concepción Gutiérrez 34.60 metros, con Clotilde Morales G., y AL OESTE, en (51.26) metros con Rogelio Sierra Aviña, incluyendo dentro del predio mencionado una demasía de 1,463.12 (MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES METROS DOCE CENTÍMETROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en (28.686) metros, con callejón de acceso; Al Sur: en (28.686) metros, con callejón de acceso, Al Este en (53.00) metros, con Román Domínguez Pérez y al Oeste, en (51.00) metros, con Rogelio

Sierra Aviña. Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 2932, 2933 último párrafo 2,936 y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese y dese aviso de su inicio a la Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencia para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta Ciudad, y publíquense Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la Testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos GERBACIO MORALES GUTIERREZ, MANUEL HERNANDEZ GUTIERREZ Y ARMANDO HERNANDEZ OLAN, todos con domicilio ampliamente conocido en el Kilómetro 3 de la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección de este Municipio del Centro.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
'mrc.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON.

No. 11276

**JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1120/996, relativo al Juicio Sumario de Desahucio, promovido por CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, en contra de EDUARDO SALINAS, con fecha Veintiocho de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

Vistos.- El contenido de la razón Secretarial, se acuerda:

Por presentada a la Ciudadana CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, tres recibos de arrendamiento y un contrato de arrendamiento original, promoviendo por su propio derecho JUICIO SUMARIO DE DESAHUCIO, en contra del Ciudadano EDUARDO SALINAS, quien tiene su domicilio en la Calle Vicente Guerrero número 203 de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, reclamándole el pago de las prestaciones siguientes:

A).- El desahucio por falta de pago por más de dos mensualidades de la localidad que tiene un arrendamiento, apercibiéndolo de lanzamiento a su costa para el caso de oposición infundada.

B).- El pago de la cantidad de \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) por tres meses de renta que me adeuda correspondientes a los meses del 15 de agosto al 15 de septiembre, del 15 de septiembre al 15 de octubre y del 15 de octubre al 15 de Noviembre del año en curso (1996) a razón de \$900.00 (NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno.

C).- El pago de las rentas que se sigan venciendo hasta que mi arrendatario me desocupe la localidad arrendada.

D).- La desocupación y entrega material del inmueble arrendado con todas sus accesorias legales que de hecho y por derecho corresponden.

E).- El pago de intereses moratorios en base al tipo legal sobre las rentas insolutas a partir del mes de agosto del año de 1996.

F).- El pago de intereses moratorios en base al tipo legal sobre las rentas insolutas a partir del mes de agosto del año de 1996.

Con fundamento en los artículos 2299, 2300, 2307, 2326 Fracción I 2, 388 Fracción X, 2396, Fracción I y demás relativos del Código Civil, 464, 465, 474, 476, 477, 478 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; con las copias simples exhibidas de la demandada y documentos anexos. Córrase traslado a los demandados al C. EDUARDO SALINAS, emplazándolo para que en un término de CINCO DIAS hábiles produzca su contestación ante este Juzgado; asimismo en el acto de la diligencia respectiva requiérase al demandado para que justifique con los recibos correspondientes estar al corriente en el pago de las rentas adeudadas y de no hacerlo embárguesele bienes de su propiedad suficientes y garantizar las prestaciones reclamadas poniéndolos en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor. Así también se hace del conocimiento del demandado que se concede el término de TREINTA DIAS, que empezará a contar al día siguiente en que se notifique éste proveído para desocupar voluntariamente el bien inmueble arrendado de conformidad con lo que dispone el artículo 464 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado en caso de no hacerlo voluntariamente se le hace saber que será lanzado con el auxilio de la fuerza pública y a su costa.

Requírase al demandado, para que señale domicilio en esta Ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que no hacerlo así las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este H. Juzgado.

Se tiene como domicilio del actor para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Hidalgo número 106 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, MARIA CANDELARIA BOUCHOT BAEZA Y/O LUIS ALBERTO CUSTODIO TORRUCO.

Apareciendo que la parte actora otorga mandato judicial a favor de el Licenciado HECTOR I. NOVEROLA SANLUCAR, con fundamento en el artículo 2495 del Código Civil Vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se ordena la ratificación del mandato judicial otorgado, señalándose cualquier día hábil a las TRECE HORAS, a ratificar su escrito de cuenta, siempre y cuando la persona a quien otorga mandato judicial tenga título de Licenciado en Derecho, con efectos de patente, debidamente inscrita en la libreta de registro de Cédulas profesionales que se lleva en éste Juzgado, previa identificación que otorgue ante éste Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.

UNICO: Se tiene por presentado a la C. CAROLINA ISABEL MARTINEZ MENDEZ con su escrito de cuenta y toda vez que en la presente causa a folio Doce y Doce vuelta, se encuentra constancia levantada por el Federatario Judicial en razón de que el domicilio del ahora demandado C. EDUARDO SALINAS se encuentra deshabitado además de que en el escrito que se provee, exhibe oficio número IX/DAJ/1774/97, que contiene constancia de domicilio ignorado, expedido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado, Dirección de Asuntos Jurídicos, de tal manera que como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en el Estado; notifíquese el auto inicial

en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al demandado EDUARDO SALINAS que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de cuarenta días hábiles contados al día siguiente de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término concedido para contestar demanda al día siguiente de vencido aquel.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial ante el Segundo Secretario Judicial SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.  
C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

No 11251

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 2149/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, Endosatario en Procuración de ADONAY JIMENEZ JIMENEZ, en contra de JOSE DE J. GARCIA ANDALON quien también se hace llamar JOSE DE JESUS GARCIA ANDALON, con fecha Quince de Abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHEROSA, TABASCO, A QUINCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado MIGUEL ANGEL DE PAOLA PEREZ, endosatario en procuración de ADONAY JIMENEZ JIMENEZ, y como lo solicita, toda vez que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes se tiene por firmes para todos los efectos legales a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el Ingeniero OSCAR CASTELLANOS RODRIGUEZ.

SEGUNDO: Visto el escrito de cuenta y como lo pide el actor, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 543, 544, 545 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, supletoria del de Comercio, se ordena sacar a subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, la parte alícuota que le corresponda a JOSE DE JESUS GARCIA ADALON, respecto del siguiente bien inmueble: PREDIO UBICADO EN la calle en Proyecto cerca de la Avenida 27 de Febrero Tabasco 2000 de esta ciudad, con una superficie de 741.220 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: 36.332 metros con calle en Proyecto, Al Suroeste: 31.882 metros con Carlos de Dios Domínguez e Hijos y área de estacionamiento, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de JOSE DE JESUS GARCIA ANDALON Y EFRAIN GARCIA MORA, bajo la escritura Pública número 11170 folios del 22,793 al 22797 del Libro de Duplicados volumen 114 Predio número 94108 folio 158 volumen 367, al cual le fue fijado un valor comercial de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), y es postura legal para el remate del inmueble respectivo, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, siendo \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N), esto es sólo para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento, de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO: Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta Ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día TRES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, A LAS NUEVE HORAS EN PUNTO.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha: Conste.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL, AÑI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DURANTE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHEROSA, TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 11065

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 110/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, Promovido por el C. CRISTOBAL ALCAZAR CARDENAS, en contra de JOSE DE LA CRUZ JIMENEZ HERNANDEZ, con fecha tres de marzo del presente año, se dicto un acuerdo que copias a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

-----Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

-----PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ingeniero MAGDIEL PULIDO MAGAÑA, con su escrito de cuenta, como Perito Tercero en Discordia nombrado en el presente Juicio, en el que viene a manifestar que hasta la presente fecha no le han sido pagado sus honorarios profesionales respecto del avalúo que obra en autos, anexando al mismo el recibo correspondiente. En consecuencia de lo anterior dése vista a las partes por el término de TRES DIAS para que manifiesten lo que a sus intereses convenga.-----

--- SEGUNDO.- Ahora bien y como lo solicita el Lic. Cristóbal Alcazar Cárdenas, parte actora en el presente juicio, y tomando en cuenta el avalúo emitido por el perito tercero en discordia no fue objetado por las partes, se acuerda que se registre a que haya lugar.---

--- TERCERO.- Asimismo se tiene al promovente por exhibiendo certificado de libertad de gravamen que reporta el bien inmueble apareciendo que no existen acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que obren como en derecho proceda.-----

--- CUARTO.- En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.

A).- PREDIO URBANO EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA UNA CASA HABITACION, ubicado en la esquina que forman las calles Tijuana y Tampico, Lote No.9, Manzana No. 8 en la Colonia Guadalupe Borja en esta Ciudad constante de una superficie de 163.84 M2., cuyas medidas y colindancias son las siguientes: 15.10

metros con calle Tampico; 15.10 mts, con propiedad particular; 10.85 mts. con calle Tijuana, 10.85 Mts. con propiedad particular al cual se le fijó un valor comercial de \$90,345.65 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 65/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. -----

--- QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente SUBASTA por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.-----

----Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Miguel Angel Fernández Rodríguez, Juez Primer de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Antonieta Moreno Romero.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARIA ANTONIETA MORENO ROMERO

NO. 10681

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

AL PUBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E

En el cuadernillo de sección de ejecución de Sentencia, deducido del expediente Mercantil número 405/993, promovido por el Licenciado Marcos Mendoza Blancas en contra de Salustino Fonticibilla Mex, el suscrito Juez dictó un auto de fecha treinta de octubre del presente año que copiado a la letra dice: -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO A TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. -----  
- - - VISTO; el contenido de la razón secretarial, se acuerda: - - - PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que la diligencia señalada para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS ONCE HORAS, no se llevó a efecto, en tal virtud y con fundamento en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, en concordancia con los números 543, 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Aplicado supletoriamente al Código de Comercio, se fijan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda en este Juzgado respecto a los siguientes Predios: Predio Urbano ubicado en la Colonia Héroes de Nacozari, constante de una superficie de 233.49 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al Norte; 12.35 metros con lote número once, al sur; 12.50 metros con calle Hermenegildo Galeana, al Este; 19.10 metros con lote doce y trece, y al Oeste 18.50 metros con Lote ocho y nueve.

el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, bajo el número 12079, al folio 100 del Libro mayor volumen 52, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, el cual se encuentra a nombre del demandado, predio que se ampara con la escritura pública número 4625 del Volumen XLVIII, de fecha 24 de abril de 1993, pasado ante la fe del Titular de la Notaría Pública número uno, Licenciado Fernando León Aguilera de esta ciudad, inmueble que se ubica en el lote número dieciséis de la manzana cinco de la calle Hermenegildo Galeana de la Colonia Héroes de Nacozari de esta ciudad, de Tenosique, Tabasco, siendo el valor comercial fijado por el Perito nombrado en VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

EL SECRETARIO DE JUSTICIA  
de causa 405/993  
oficial  
C. VILDA MENDOZA SIERRA

No.- 10937

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL

AL PUBLICO EN GENERAL:

DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. - - -

Que en el expediente número 161/991 -  
 relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los li-  
 cenciados JORGE GUZMAN COLORADO, HILDA DEL ROSARIO GARCIA -  
 LEON, JOEL ANTONIO ROMAN ACOSTA, VIRGINIA LOPEZ AVALOS Y -  
 ABRAHAM PEREZ SANCHEZ, como endosatarios en procuración de -  
 BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de BAÑOS Y AZULE  
 JOS DE TABASCO, S.A. REPRESENTADA LEGALMENTE POR FERNANDO -  
 MOSQUEDA CAMPOS, se dictó un auto de fecha once de diciembre  
 de mil novecientos noventa y seis, que textualmente dice: -

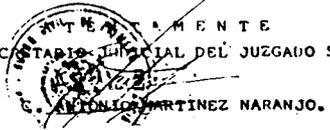


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRI-  
 TO JUDICIAL DEL ESTADO. CARDENAS, TABASCO. DICIEMBRE ONCE DE  
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - - -  
 - - - vistos el Informe de razón secretarial, se acuerda:  
 - - - Primero.- Como lo solicita el licenciado JORGE GUZMAN  
 COLORADO en su escrito de cuenta y con fundamentos en los ar-  
 tículos 394 y 548 del Código de Procedimientos Civiles en vi-  
 sta de aplicación supletoria en materia mercantil, se decla-  
 ra que el bien mueble embargado en autos, consistente en un auto, re-  
 rendido por los peritos de ambas partes, en virtud de que -  
 coincidieron en el valor comercial asignado al mismo. - - -  
 - - - Segundo.- Asimismo, a solicitud del actor y con funda-  
 mentos en los artículos 1411 del Código de Comercio, 549, -  
 552, 553, 556, 559 y relativos del Código Procesal Civil an-  
 tes invocado, se ordena sacar a remate en primera Almoneda -  
 el bien mueble embargado en autos, consistente en una camioneta  
 marca Chevrolet R15 custom 232, tipo pick up, modelo -  
 1990, número de motor LM128270, 0.V069281, 6 cilindros, gaso-  
 lina, transmisión std. 5 velocidades, número de serie 3GCEC2  
 oT3LM128270, color azul oscuro, placas de circulación VL122  
 13, valuado en la cantidad de \$8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/-  
 100 M.N.) y será postura legal la que cubra los dos terceras

partes de dicho avalúo. Convéngase postores por medio de ed-  
 edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de tres  
 días en el periódico oficial del Estado y fíjense los aviso-  
 respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta-  
 ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la -  
 subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría -  
 de Finanzas de esta ciudad o en la Tesorería del Tribunal Su-  
 perior de Justicia del Estado, una cantidad cuando menos -  
 equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del -  
 bien mueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requi-  
 sito no serán admitidos; haciéndose significar que el vehicu-  
 lo que se saca a remate se encuentra depositado en la calle -  
 Moctezuma sin número de esta ciudad, frente a la Agencia -  
 Ford; señalándose para que tenga lugar la diligencia de rema-  
 te en primera almoneda, las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE  
 FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, misma que se lle-  
 vará a efecto en el local que ocupa este Juzgado ubicado en-  
 la esquina de las calles Jorobos y Galeana tercer piso de -  
 esta ciudad de Cardenas, Tabasco. - - -  
 - - - Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -  
 - - - Así lo proveyó, manda y firma el licenciado PABLO MASA  
 RA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sex-  
 to Distrito Judicial del Estado; por y ante el Primer Secreta-  
 rio Judicial con quien actúa, certifica y da fe. - - -  
 - - - Al calce los firma ilegibles. - - -

publicación por tres veces dentro de tres días en el Periódico-  
 Oficial del Estado. Dado en el Juzgado Segundo Civil de Prime-  
 ra Instancia del Distrito Judicial de Cardenas, Tabasco, e -  
 los quince días del mes de enero del año de mil novecientos -  
 noventa y siete. - - -

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.  
 ANTONIO MARTINEZ NARANJO.



No. 11255

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL  
COMALCALCO, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 505/994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FELIPE RAMON LOPEZ CANABAL, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE EDUARDO A. DOMINGUEZ BERLANGA, EN CONTRA DE OSCAR CORDOVA GONGORA, CON FECHAS DOCE DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO PASADO, Y OCHO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, SE DICTARON DOS PROVEIDOS QUE A LA LETRA DICE.

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.- VISTOS: El contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda: UNICO: Unase a sus autos el escrito presentado por el actor Licenciado FELIPE RAMON LOPEZ CANABAL y como lo solicita de nueva cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en relación con el 534, 549 y 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, de aplicación supletoria a la materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el inmueble que a continuación se describe: Predio urbano ubicado geográficamente en las esquinas de Carlos Greene y José Maria Morelos de Villa Aldama, Comalcalco, Tabasco, a nombre del C. OSCAR CORDOVA GONGORA, con una superficie de 576.37 (quinientos setenta y seis metros treinta y siete centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias; al Norte: 49.10 metros, con calle General Carlos Greene; al Sur: 48.50 metros con lote dos; al Este: 11.83 metros con lote veinte; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, el veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y tres; bajo contrato de compraventa contenido en el documento privado, que fue presentado a las 13.11 horas; inscrito bajo el número 567 del Libro General de entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio 32,107 a folio 103 del Libro Mayor, volumen 233, dicho predio se le asignó un valor comercial de \$39,120.00 (TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N) mismo que servirá de base para este, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes, es decir la cantidad de \$26,080.00 (VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS M.N).

Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado y a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de Edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, como pueden ser Presente, Novedades de Tabasco, Tabasco Hoy, Avance y Diario del Sureste, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar del predio, entendido que la subasta tendrá verificativo en el

recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que servirá de base para el remate. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

ACUERDO: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE. VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial, se acuerda: UNICO: Conforme lo solicita el ejecutante Licenciado FELIPE LOPEZ, en su escrito presentado el primero de los corrientes, se señalan las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble a que se hace referencia en el proveído de fecha doce de agosto del año próximo pasado; en consecuencia, expídanse al ocursoante los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad; como puede ser los diarios presente, Avance, Tabasco Hoy, Novedades de Tabasco y Diario del Sureste indistintamente, transcribiéndole íntegramente el auto en mención, así como el presente acuerdo. Notifíquese personalmente. LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLARA LUISA SALVADOR LEON, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, COMO PUEDEN SER PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO, DIARIO DEL SURESTE, INDISTINTAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL.  
LICDA. ROSA ICELA COLORADO REYES.

No. 11266

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 294/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por Alberto Hernández Casados en contra de María del Pilar González Hernández, con fecha dos de mayo del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Visto lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la Licenciada MARIA ISABEL MARIN MONTEJO, Mandataria Judicial del C. ALBERTO HERNANDEZ CASADO, con su escrito de cuenta y con base en el cómputo practicado por la Secretaría, se declara concluido el término se dice, concedido a la demandada MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ para que diera contestación a la demanda presentada en su contra por el C. ALBERTO HERNANDEZ CASADOS, sin que lo haya hecho por lo que se declara perdido el derecho para hacerlo y se le tiene por presuntamente confesa de los hechos de la demanda.

SEGUNDO: Como lo solicita la Licenciada MARIA ISABEL MARIN MONTEJO, Mandatario Judicial del actor en su escrito que se prevé, y con lo dispuesto por el artículo 616 del Código abrogado y 3º Transitorio del Código Vigente, ambos de procedimientos civiles en el Estado. Se declara en rebeldía a la demandada MARIA DEL PILAR GONZALEZ HERNANDEZ, por lo tanto no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y todas las citaciones y resoluciones que se dicten en el presente juicio le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado.

TERCERO: Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 284 y 616 del Código abrogado y 3º Transitorio del Código vigente ambos de procedimientos civiles en el estado, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de DIEZ DIAS FATALES, que empezará a correr a partir del día siguiente que sea notificado este proveído y se publique dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, por lo que se ordena expedir el edicto correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LORENA ORQUIDEA CERINO MOYER, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA, que autoriza y da fe.

Al calce una firma ilegible. Rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS (13) TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DE (1997) MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JOSE NATIVIDAD OLAN GARCIA.

1-2

No. 11252

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE BALANCAN, TABASCO.

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 163/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR FELIX SANCHEZ SANCHEZ EN CONTRA DE JOSE JIMENEZ SANCHEZ, CON FECHA DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIEZ DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:

1o.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.

2o.- Como lo solicita el promovente LICENCIADO ROGER ARMANDO POZO AGUAYO, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a subasta Pública EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien inmueble valuado por el INGENIERO MARCOS ANTONIO GOMEZ JIMENEZ, mismo que a continuación se detalla.

a).- PREDIO URBANO: ubicado en la calle JOSE MARIA MORELOS Y PAVON de esta Ciudad de Balancán, Tabasco, amparado con Escritura Privada de fecha doce de Enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 703 del extracto del documento privado, volumen noveno, afectándose el predio número 1821 al folio 65 del Libro Mayor Volumen siete, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el Perito nombrado por la parte actora, la cantidad de (NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS).

3o.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas

del Gobierno del Estado ó en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Cuarto Distrito Judicial de Balancán, Tabasco, ubicado en la calle Francisco Sarabia esquina con Melchor Ocampo altos, de esta ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE.

4o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación como PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, AVANCE, TABASCO HOY Y EL SURESTE, que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además en los sitios más concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FONZ CANTO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO ORAMAS CAMPOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS JUDICIAL  
LIC. ADALBERTO ORAMAS CAMPOS.

1-2-3

No. 11275

**JUICIO ORDINARIO CIVIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL EDO.  
COMALCALCO, TABASCO.

## AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 446/996, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACION DE INSCRIPCION, promovido por RUPERTO DE LA O JIMENEZ en contra de JUAN DIEZ DE LA CRUZ, VICTORIA DIAZ DE LOS SANTOS, ELIZABETH DE LA O DIAZ, LA MENOR ADRIANA DE LA O DIAZ, representada por su Madre la C. VICTORIA DIAZ DE LOS SANTOS, con fecha trece de Junio del presente año, se dictó un Auto de Inicio, asimismo con fecha quince de Noviembre del año en curso, se dictó un auto, que a la letra dice:

RAZON. En trece de Junio de mil novecientos noventa y seis, la Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito recibido el día doce de los corrientes, suscrito por el C. RUPERTO DE LA O JIMENEZ, con días anexos. CONSTE.

## AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TRECE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS. Por presentado el C. RUBERTO DE LAL O JIMENEZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el inmueble ubicado en David Bosada número 301 casi esquina con Aldama de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y las reciban a los CC. LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA Y JOSE MANUEL LOPEZ VELAZQUEZ, así como a los Pasantes de Derecho RAFAEL MENDEZ AREVALO así como al C. VICTOR MANUEL MARTINEZ ALCUDIA, indistintamente, con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía ORDINARIA CIVIL JUICIO DE NULIDAD DE ESCRITURA DE COMPRAVENTA Y CANCELACION DE INSCRIPCION en contra de los CC. JUAN DIEZ DE LA CRUZ, VICTORIA DIAZ DE LOS SANTOS, ELIZABETH DE LA O DIAZ, la Menor ADRIANA DE LA O DIAZ, representada por su madre la C. VICTORIA DIAZ DE LOS SANTOS, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Cocohital de este Municipio; así como también al C. LIC. CARLOS A. ROMERO PRIEGO, titular de la Notaría Pública Número Dos de este Municipio, con domicilio en la Calle Abasolo número 100 poniente de este Municipio, así también al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, con domicilio en la Calle Ignacio Zaragoza número 707-A del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, respecto a la Fracción de un predio rustico ubicado en la Ranchería Cocohital de este Municipio, con superficie de:

00-44-00 Hectáreas, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE 40.00 metros con YARA VALENZUELA PULIDO; AL SUR 40.00 metros con VALENTIN DE LA O DIAZ; AL ESTE 110.00 metros con YARA VALENZUELA PULIDO Y AL OESTE 110.00 metros con ANTONIO SANCHEZ.

2/o.- Con fundamento en los artículos 1713, 1716, 1717, 1719, 1720, 2081, 2085, 2125, 2248, 2472, 2473, 2474, 2475, 2917, 2938, 2441, Fracción III y IV del Código Civil, 1, 2, 29, 31, 44, 53, 54, 142, 152, 155, Fracción III 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos Jurídicos en Vigor en el Estado se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponde y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3/o.- Con las copias simples exhibidas de la demanda córrase traslado a los demandados, en sus domicilios señalados y empláceseles para que dentro del término de NUEVE DIAS a partir del siguiente le den contestación a la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento de que si dejan de contestar sin justa causa, se les declarará presuntivamente CONFESOS de los hechos constitutivos de la demanda que dejen de contestar. Asimismo requiéraseles para que señalen domicilio y persona física en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado.

4/o.- Hágase saber a las partes que el término de ofrecimiento de pruebas es de DIEZ DIAS fatales, mismos que comenzarán a correr al día siguiente en que venza el término para contestar la demanda.

5/o.- Advirtiéndose del escrito de demanda que el C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en Turno de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que por conducto de quien corresponda, ordene se corra traslado y se emplace al demandado, concediéndole un día más por razón de la distancia para contestar.

6/o.- Asimismo se tiene al actor otorgando Mandato Judicial en favor del C. LIC. ALONSO JESUS DE LA ROSA, quien deberá comparecer en compañía del Mandante ante este Juzgado a las doce horas de cualquier día hábil para los efectos de la ratificación, aceptación, protesta y discernimiento del cargo conferido, debiendo el promovente y el citado profesional identificarse y éste último exhibir su respectiva cédula profesional.

Notifíquese personalmente.

Lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. LETICIA PALOMEQUE CRUZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

AUTO COMPLEMENTARIO

RAZON: En quince de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Seis, la Secretaría, da cuenta al C. Juez, con el escrito presentado por la parte actora el día catorce de los corrientes.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, A QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

VISTOS: El contenido de la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda:

UNICO: Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al Ciudadano Ruperto De La O Jiménez, en su carácter de actor en el presente juicio, mediante el cual exhibe acta de Defunción certificada a nombre del Ciudadano Licenciado Carlos Alfonso Romero Priego, quien fuera antes titular de la Notaría número dos de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, y como lo solicita en el mismo, con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, hágasele de su conocimiento al sustituto de la misma o a quien sus derechos corresponda la radicación del presente juicio, mediante las publicaciones que se señalan de tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de

mayor circulación, como son el Tabasco Hoy, Novedades y el Presente, para que en un termino de CUARENTA DIAS, ocurra ante este Juzgado, a recoger las copias de traslado y hagan valer sus derechos dentro de dicho término.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LETICIA PALOMEQUE CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE. CONSTE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C.P.D. LETICIA PALOMEQUE CRUZ.

1-2-3

No.- 11282

## INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 67/957, relativo a JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por RAFAEL CAMARA ALIPI, con fecha veintiuno de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un Acuerdo en donde se ordena publicar por Edictos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de los que se editan en la ciudad capital tales como: Presente, Novedades, Tabasco Hoy, Avance y Sureste quedando a elección del actor, con la finalidad de justificar la posesión del predio rústico denominado LA ESPERANZA, ubicado en la Ranchería Chipilinar cuarta sección de este Municipio de Jalapa, Tabasco, el que consta de una superficie de: 6-59-27 SEIS HECTAREAS, CINCUENTA Y NUEVE AREAS Y VEINTISIETE CENTIAREAS, mismo que se encuentra dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en dos medidas 206.90 y 62.50 metros con Rafael Bocanegra Santos y Evaristo Pérez

Figueroa al Sur en tres medidas 30.00, 60.00 y 157.50 metros con Carlos Bocanegra Santos, Evaristo Pérez Figueroa y Sucesión de Inocente Olmos; al Este, en dos medidas 28.00 y 444.00 metros con propiedad de Evaristo Pérez Figueroa y Rafael Bocanegra Santos, y al Oeste, en tres medidas 122.00, 140.80 y 200.00 metros en propiedad de Carlos Bocanegra Santos y Evaristo Pérez Figueroa.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación de los arriba mencionados que se editan en la ciudad capital, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto con fundamento en el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles abrogado a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

1-2-3

No.- 11260

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
 DE TACOTALPA, TABASCO.

C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ HERNANDEZ  
 DONDE SE ENCUENTRE:

Por medio del presente y en vía de notificación, comunico a Usted que en el expediente civil número 76/997, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por BERNARDO ALVAREZ GOMEZ, con fecha siete de marzo del presente año se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice: -----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO SEPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN TACOTALPA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.- VISTOS.- Por presentado BERNARDO ALVAREZ GOMEZ, con su escrito de cuenta, y exhibe documentos tales como Acta de Matrimonio celebrado entre Bernardo Alvarez Gómez y María del Carmen López Hernández, actas de nacimiento de XOCHITL TERESA, JOSE RUBEN Y BERNARDO todos de apellidos ALVAREZ LOPEZ, expedidas por el Oficial del Registro Civil de las personas de esta Ciudad, constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, y promueve en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario, por domicilio ignorado, de conformidad con la Fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y en contra de María del Carmen López Hernández, y de quien reclama las siguientes prestaciones: I.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- II.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.- III.- La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre los tres menores hijos de nuestro matrimonio.- Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VIII, 283 regla primera, 291 y relativos del Código Civil en relación con los artículos 254, 255, 258 y relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, con atento oficio.- Por cuanto de que dicha demanda se desprende que la demandada es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Penales en vigor, procédase a notificar por edictos el presente proveído, por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, para los efectos de que la demandada antes mencionada, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA Y CINCO DIAS, a recoger las copias del traslado y produzca ante este Juzgado su contestación directamente en un término de nueve días, que se contarán al día siguiente de que se dé

por legalmente emplazada a juicio, y advertida que de no contestar la demanda en el lapso concedido, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos de la demanda. Asimismo requiérasele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad, para citas y notificaciones, caso contrario aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados de este Juzgado.- Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 284 del Código Adjetivo Civil, el periodo de ofrecimiento de pruebas, es por DIEZ DIAS FATALES Y COMUN PARA AMBAS PARTES, término que se contará al día siguiente de vencido el término para contestar la demanda, salvo reconvencción o compensación.- Se tiene por autorizado para oír citas y notificaciones al Licenciado ISAIAS DIAZ ARIAS, con domicilio en calle Sebastián López número setenta y dos de esta Ciudad, a quien a su vez en término del artículo 2,455 y 2,495 del Código Civil en vigor, le otorga mandato judicial para que lo represente en la presente causa, y previa ratificación al mandato por el otorgante, quedará reconocida la personalidad al profesionista mencionado, señalándose para tales fines cualquier día y hora hábil.- Notifíquese personalmente a las partes.- Cúmplase.- ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VÍCTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS MARIA ESTHELA RENDON MORA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS."

POR LO QUE EN VIA DE NOTIFICACION PARA LA C. MARIA DEL CARMEN LOPEZ, HERNANDEZ Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. AMANDA SOTO PEREZ

No. 11273

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**A LAS AUTORIDADES Y  
PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 189/994, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, Apoderado General de Multibanco Comermex, Sociedad Anónima, seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con el mismo carácter, en contra de los Ciudadanos JOSE MANUEL MORAN GRANIEL Y MIREYA TORRES MARTINEZ DE MORAN, se dictó un acuerdo de fecha Cuatro de Abril del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

A sus autos el oficio y anexo, y escrito respectivo de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número 224, de fecha veintiséis de febrero del presente año, y recepcionado en este Juzgado el día cuatro de marzo del año en curso, signado por la Ciudadana Licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de Cunduacán, Tabasco, mediante el cual remite a este Juzgado sin diligenciar el exhorto número 189/996, deducido del presente expediente; mismo que se agrega a autos para que surta sus efectos legales conducentes. En consecuencia a lo anterior, désele el presente acuerdo, para que con dicho acuerdo se proceda a la ejecución de lo que en el presente escrito se contiene.

SEGUNDO: Como lo solicita el Apoderado Legal de la Institución actora, Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, gírese nuevamente atentos exhortos, a los Jueces competentes de Comalcalco, Tabasco y Cunduacán, Tabasco, en los términos ordenados por autos de fechas once de diciembre del año próximo pasado y diecisiete de febrero del presente año.

TERCERO: Por otro lado como lo solicita dicho ocursoante, y tomando en consideración a los avalúos emitidos por el perito Tercero en Discordia; que estos se encuentran ajustados al valor real; se aprueban los mismos para todos los efectos legales.

CUARTO: Asimismo y como lo solicita dicho Apoderado Legal de la parte actora; con fundamento en los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en Primera Almoneda, los siguientes predios:

Predio RUSTICO denominado "LA ESPERANZA", ubicado en la Ranchería La Piedra, Municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 4-00-00 hectáreas, según Escritura Pública número 3,763 de fecha 14 de Marzo de 1989, pasada ante la Fe del Licenciado JOSE DEL AGUILA SANCHEZ, Notario Público No. 3, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE, 50.00 y 50.00 con CAMINO VECINAL Y AMADO GARCIA OLIVA; AL SUR, 100.00 metros con ALBERTO CAMPOS BLE; AL ESTE, 385.00 y 75.00 metros, con HEREDEROS DE JULIO GARCIA Y AMADO GARCIA OLIVA; AL OESTE, 465.00 metros con

FRANCISCO ACOSTA TIQUET. Dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fecha 20 de abril de 1989, bajo el número 312 del Libro General de Entradas; a folios del 864 al 866 del Libro de Duplicados volumen 41; quedando afectado el predio número 100,498 folio 65 del Libro Mayor Volumen 40.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$99,000.00 (NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad de \$ 66,000.00 (SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido, salvo error aritmético.

Predio URBANO, ubicado en el boulevard Licenciado Adolfo López Mateos de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 183.00 metros cuadrados según Escritura Pública número 4,064 de fecha 28 de Julio de 1989, pasada en la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, ante la Fe del Licenciado JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, Notario Público No. 3 localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE, 24.95 metros con AUTOS USADOS DE COMALCALCO, S.A. de C.V.; AL SUR, 24.65 metros con JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ; AL ESTE, 10.10 metros con RUTILIO PERALTA; AL

Dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 6 de septiembre de 1989, bajo el número 1,157 del Libro General de Entradas; a folios del 3,280 al 3,282 del Libro de Duplicados volumen 73; quedando afectado el predio número 29663 folio 158 del Libro Mayor volumen 123.

Al bien antes descrito se le fijó un valor comercial de \$125,000 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$ 83,333.33 ( OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS PUNTO 33 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido, salvo error aritmético.

Predio URBANO ubicado en la esquina que forman las Calles de Girasoles y Boulevard Licenciado Adolfo López Mateos de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 308.00 metros cuadrados, según Escritura Pública número 3,759 de fecha 11 de Marzo de 1989, pasada ante la Fe del Licenciado JOSE GUADALUPE DEL AGUILA SANCHEZ, Notario Público No. 3 localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE, 26.50 metros con Calle GIRASOLES; AL SUR, 24.65 metros con ESTELA HERNANDEZ DE ESCALANTE Y JOSE ANTONIO JIMENEZ MENDEZ; AL ESTE, 12 metros con RUTILIO PERALTA; AL OESTE con BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS. Dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 10 de abril de 1989, bajo el número 479 del Libro General de Entradas; a folios del 1386 al 1388 del Libro de Duplicados volumen 73; quedando afectado el predio número 29653 folio 148 del Libro Mayor volumen 123.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$136,666.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PUNTO 66. M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor comercial aludido.

Predio URBANO ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco; constante de una superficie de 458.00 metros cuadrados. Dicha información fue debidamente protocolizada según Escritura Pública número 2,598 de fecha 14 de marzo de 1987, pasada ante la Fe del Licenciado CARLOS A. ROMERO PRIEGO, Notario Público No. 2, localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE, 19 metros con WILLIAM MORAN CASTELLANOS; AL SUR, 19.00 metros con FERNANDO MORAN CASTELLANOS; AL ESTE, 24.80 metros con Calle REFORMA; AL OESTE, 23.60 metros con HERMANOS MORAN CASTELLANOS. Dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 1 de abril de 1987, bajo el número 386 del Libro General de Entradas; a folios del 1,048 al 1,052 del Libro de Duplicados Volumen 71.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$255,000 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes del valor comercial aludido la cantidad de \$170,000 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) salvo error aritmético.

Predio RUSTICO denominado "EL ALBA" ubicado en la Ranchería Reyes Hernández, Municipio de Comalcalco, Tabasco; constante de una Superficie de 52-00-00 hectáreas, según Escritura Pública número 1,287 de fecha 17 de agosto de 1990, pasada en esta Ciudad, ante la fe de la suscrita Notario, localizada dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: AL NORTE, 801.00 metros con ISIDRO RABANALES Y EDMUNDO HERNANDEZ, 404.60 y 201.40 metros con ALBA P. GRANIEL, GREGORIA JIMENEZ Y "LA BIZNAGA"; AL SUR, 432.50 metros con MANUEL PEREGRINO Y PORFIRIO MENDEZ Y 818.30 metros, con ALBA P. DE GRANIEL; AL ESTE, 193.50 metros con ALBA P. DE GRANIEL, 172.30 metros con TRINIDAD SUAREZ, Y 287.80 metros con ADELAIDO RICARDEZ Y EJIDO COMALCALCO, 125.60 metros con HILDA RICARDEZ, y AL OESTE, 619.90 metros con BALDOMERO ALCUDIA Y CAMINO AL "JOBITO", dicha escritura fue debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fecha 5 de septiembre de 1990, bajo el

número 1,337 del Libro General de Entradas; a folios del 2,591 al 2,593 del Libro de Duplicados volumen 74, quedando afectado el predio número 31,069, folio 63 del Libro Mayor volumen 129.

Al bien inmueble antes descrito se le fijó un valor comercial de \$829,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$552,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS PUNTO 66 M.N.), salvo error aritmético.

QUINTO: Como en este negocio se rematarán cinco bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en el Estado, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y de los Municipios de Comalcalco y Cunduacán, Tabasco, en virtud de que los referidos predios se encuentran ubicados dentro de aquella jurisdicción, gírese atento exhorto a los Ciudadanos Jueces Competentes de esos Distritos Judiciales a fin de que ordenen a quien corresponda su fijación de conformidad con el numeral 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DENTRO DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No.- 11279

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
NACAJUCA, TABASCO

Nacajuca, Tab., a 10 de Marzo de 1997

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

El C. JOSE DE LA CRUZ GONZALEZ MORALES, solicitó a este H. Ayuntamiento la titulación de un predio urbano ubicado en el Poblado Mazateupa de este Municipio, constante de una superficie de 268.12 M2., localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: Al Norte 25.80 Mts. con Sebastián González Magaña, Al Sur 25.30 Mts. con Remedio López Pérez, al Este 10.50 Mts. con carretera Municipal; y al Oeste 10.50 Mts. con el Río González.

Con este motivo se ordenó publicar este aviso por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se considera con mejor derecho, comparezca a deducirlos dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO

1-2-3

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TAB.

Nacajuca, Tab., a 12 de Noviembre de 1996

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

La C. LIC. ALMA NURY OVANDO DE MAGAÑA, Presidenta del D.I.F. Municipal, solicitó a este H. Ayuntamiento Constitucional, la donación de un predio urbano ubicado en la calle 17 de julio del fraccionamiento del mismo nombre de esta Ciudad, con el objeto de construir una escuela de Educación Especial.

Este predio consta de una superficie de 14,183.70 M2., localizado dentro de las siguientes dimensiones y colindancias: Al Norte, 99.70 M. con José Manuel Pérez León y Rosario Cupil Hernández, al Este 93.10 M. con Walter Sánchez Olán y

105.80 M. con fraccionamiento, y al Oeste 206.70 M. con Asociación de Charros de Nacajuca.

Con este motivo, se ordenó publicar este aviso por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación, con el objeto de que si alguna persona se considera con mejor derecho, comparezca a deducirlos dentro de un término de treinta días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. DOMINGO HERNANDEZ GUILLERMO

1-2-3

No. 11254

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL  
DEL CENTRO, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 663/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUDITH ALVAREZ SALAZAR, en contra de FANICELA SOSA HERNANDEZ, con fecha ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO: Por presentada la licenciada JUDITH ALVAREZ SALAZAR con su escrito de cuenta, dando cumplimiento al auto de fecha trece de marzo del año en curso, y al efecto manifiesta que los bienes muebles (vehículos) embargados en autos y sujetos a remate se encuentran en Depositaria Judicial en el domicilio ubicado en la calle Carmen Sánchez número 202 de esta ciudad Capital.

SEGUNDO: Y como lo solicitó en diverso ocuro de cuenta, toda vez que el acreedor laboral PABLO PROMOTOR RAMIREZ no compareció a hacer valer sus derechos, con apoyo en el artículo 1078 del Código de Comercio, se le tienen por perdidos los mismos.

TERCERO. A petición de la actora, y en virtud de que los avalúos exhibidos no fueron recurridos por ninguna de las partes, se tiene por firmes para todos los efectos a que haya lugar, aprobándose como base para el remate el emitido por el ingeniero José Felipe Campos Pérez.

CUARTO. Visto el escrito de referencia, y a solicitud de la promovente, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, y 543, 548, 552 y 553 del Código Adjetivo Civil supletorio del de Comercio, se ordena sacar a subasta pública y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor, los siguientes bienes muebles:

A).- Vehículo Marca VOLKSWAGEN, Tipo Sedán, Modelo 1992 color Blanco, con placas de circulación WLD 2401 del Estado de Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N).

B).- Vehículo Marca VOLKSWAGEN, Tipo Combi, Modelo 1989, color blanco, con placas de circulación VL - 0851 del Estado de Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N).

QUINTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia, frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha Diligencia.

SEXTO: Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Entidad, asimismo, fijense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de ésta ciudad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día VEINTINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE a las NUEVE HORAS en punto.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA JUANA INES CASTILLO TORRES, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces durante nueve días, expedido el presente a los veintinueve días del mes de Abril del presente año, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL PRIMER SECRETARIO  
LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

No.- 11278

**EDICTO DE NOTIFICACION  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

**C.C. HIGINIO JESUS SOLIS ALVAREZ, HIGINIO B. SOLIS ANGELES Y  
AGUSTIN SOLIS ANGELES.**

**PRESENTE**

Por ignorarse donde se encuentren, por éste medio los notifico que en relación al expediente número 338/93, del Tribunal Superior Agrario que se refiere a la acción de DOTACION DE TIERRAS, del Poblado "PROFR. JOSE LUIS OLIVET" del Municipio de Balancán, Estado de Tabasco, se dictaron los siguientes autos:-----

--- \* MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-----

--- VISTO PARA MEJOR PROVEER EL JUICIO AGRARIO NUMERO 338/93, QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE No. 1297, RELATIVO A LA DOTACION DE TIERRAS QUE SOLICITO EL POBLADO "PROFR. JOSE LUIS OLIVET", MUNICIPIO DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DICTADA POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO CON FECHA TRES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EN EL JUICIO DE AMPARO EN REVISION NUMERO 9494-AGRARIO Y, SIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE LA CITADA EJECUTORIA, QUE CONFIRMO LA DICTADA POR EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO, LA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE ESTABLECE QUE

... Y QUE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN SU INFORME MANIFIESTA QUE CONTRARIO A LO ALEGADO POR LOS QUEJOSOS ESTOS FUERON NOTIFICADOS MEDIANTE EDICTOS PUBLICADO EN EL PERIODICO "RUMBO NUEVO", DE ESTA CIUDAD, LOS DIAS DIECISEIS, VEINTITRES Y TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, LO QUE NO SE PONE EN TELA DE DUDA, YA QUE EFECTIVAMENTE APARECEN ANEXOS A SU INFORME CONSTANCIAS DE LAS PUBLICACIONES REFERIDAS, PERO QUE ELLO NO ES DE TOMARSE EN CUENTA PARA ESTAR EN CONDICIONES DE CONSIDERAR QUE LA NOTIFICACION A LOS QUEJOSOS FUE HECHA LEGALMENTE, YA QUE PREVIAMENTE A DICHAS PUBLICACIONES DEBIO ASIENTARSE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO LOS RAZONAMIENTOS O MOTIVOS POR LOS CUALES DICHOS QUEJOSOS NO FUDIERON SER NOTIFICADOS PERSONALMENTE EN... Y RESPECTO LO MANIFESTADO EN SU INFORME JUSTIFICADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, DE QUE HIGINIO JESUS SOLIS ALVAREZ NO APARECE MENCIONADO EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE AGRARIO, EL JUEZ FEDERAL ESTIMO QUE ESTE SI LEGITIMA SU INTERES JURIDICO, YA QUE EXISTE LA ESCRITURA DE COMPRA-VENTA DEBIDAMENTE CERTIFICADA CON LA CUAL ADQUIRIÓ QUE COMPRO A AGUSTIN SOLIS ANGELES 194.47-51 HECTAREAS, CON FECHA OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, LA QUE NO CARECE DE VALIDEZ PARA EFECTOS AGRARIOS, CONVIENE MANTENER EL JUICIO EN EL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE SE OCUPE, PARTIENDO DE LA BASE DE QUE LOS PRIMERAMENTE AFECTADOS NO TUVIERON CONOCIMIENTO DEL JUICIO AGRARIO INICIADO EN SU CONTRA, YA QUE COMO QUEDO ASIENTADO NO FUERON NOTIFICADOS LEGALMENTE, Y PROCEDA CONCEDER LA PROTECCION FEDERAL A LOS QUEJOSOS.---

... EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA MENCIONADA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 186 Y 3º TRANSITORIO ULTIMO PARRAFO, DE LA LEY AGRARIA SE CONSIDERA PROCEDENTE GIRAR OFICIO AL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 2º, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, TABASCO, ACOMPAÑANDO COPIA CERTIFICADA DE LA EJECUTORIA DE MERITO, PARA QUE POR SU CONDUCTO SE ORDENE LA NOTIFICACION A HIGINIO JESUS SOLIS ALVAREZ, HIGINIO B. SOLIS ANGELES Y AGUSTIN SOLIS ANGELES, DEL ACUERDO DE INICIACION DEL EXPEDIENTE DOTATORIO INSTAURADO POR EL POBLADO ACTOR, EN LOS TERMINOS DE LA ULTIMA PARTE DEL ARTICULO 275 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PARA QUE SE GIRE OFICIO DIRIGIDO A LOS CASOS DE LAS FINCAS DE LOS CITADOS

PROPIETARIOS, A FIN DE PRACTICAR LA CITADA NOTIFICACION, O BIEN SE EXPRESEN LOS MOTIVOS POR LOS QUE NO FUDIERAN SER NOTIFICADOS, SI NO FUEREN ENCONTRADOS EN LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD, C EN SU CASO TAMBIEN SE DEBE UN CITATORIO CON ALGUN TRABAJADOR O ENCARGADO DE DICHAS FINCAS DE SU PROPIEDAD O SOLO EN CASO DE QUE LOS CITADOS PROPIETARIOS NO ESTEN PRESENTES PARA RECIBIR EL OFICIO ANTES REFERIDO, FASE AL CITATORIO Y PREVIA UNA INVESTIGACION SOBRE EL DOMICILIO DE LOS HOY QUEJOSOS, DICHOS DOMICILIOS NO FUDIERAN SER LOCALIZADOS ENTONCES SE PROCEDA A NOTIFICARLOS POR EDICTOS, NOTIFICACION QUE TIENE POR OBJETO QUE LOS CITADOS PROPIETARIOS EN UN PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS CONTADOS APARTIR DE LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE, PRESENTEN SUS PRUEBAS Y ALGUEUN LO QUE A SU DERECHO CONVENGA ANTE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO Y HECHO QUE SEA SE ESTE EN AFITUD DE DICTAR SENTENCIA EN EL JUICIO AGRARIO QUE NOS OCUPA, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE MERITO.

--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL LICENCIADO RODOLFO VELOZ SAÑUELOS, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO, EN SU CARACTER DE INSTRUCTOR EN EL PRESENTE ASUNTO, ANTE EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ARMANDO ALFARO MONROY, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

--- VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.---

--- VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE Y TODA VEZ QUE DEL ACTA DE FECHA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, LEVANTADA POR EL ACTUARIO, ASI COMO DE LA CONSTANCIA DE LA MISMA FECHA EXPEDIDA POR EL DELEGADO MUNICIPAL DEL POBLADO "PROFR. JOSE LUIS OLIVET", MUNICIPIO DE BALANCAN SE DESPRENDE QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICAR EL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, DEL JUICIO AGRARIO 338/93, DICTADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO RELATIVO A LA DOTACION DE TIERRAS DEL POBLADO "PROFR. JOSE LUIS OLIVET", MUNICIPIO DE BALANCAN, DEL ESTADO DE TABASCO, A HIGINIO JESUS SOLIS ALVAREZ, HIGINIO B. SOLIS ANGELES Y AGUSTIN SOLIS ANGELES, QUEJOSOS EN EL AMPARO DE REVISION, NUMERO 9494-AGRARIO, POR DISCONOCERSE SU DOMICILIO, EN CONSECUCENCIA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, HAGASE LA NOTIFICACION CORRESPONDIENTE POR EDICTO, QUE DEBERA PUBLICARSE DOS VECES DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, CONOCIDO COMO "AVANCE TABASCO", EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y FIJES UN TANTO DEL EDICTO EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA DEL MUNICIPIO CITADO Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO SE PREVIENE A LOS NOTIFICADOS QUE AL COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MEXICO, ESTADO DE MEXICO, EN LA CALLE ORIZABA N° 14, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTIMOC, C.P. 06900 MEXICO, D.F., DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS A OBRER LAS PRUEBAS Y ALLEGATOS QUE A SU DERECHO CONVENGA.

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO.-----  
--- CUMPLASE.-----  
... ASI LO ACORDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO DIONISIO VERA CASANOVA, MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTINUEVE, ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO J. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE.-----

... LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTE EN LA INTELIGENCIA DE QUE DEBEN COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO SITO EN CALLE ORIZABA N° 14, COL. ROMA SUR, DELEGACION CUAUHTIMOC, C.P. 06900 MEXICO, D.F., DENTRO DEL PLAZO DE CUARENTA Y CINCO DIAS A OBRER LAS PRUEBAS Y ALLEGATOS QUE A SU DERECHO CONVENGA.

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 13 DE MAYO DE 1997  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL  
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTINUEVE

LC. J. JAVIER PEREZ RODRIGUEZ



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.